

## Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00004093

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la señora Daniela Álvarez García, Apoderada Especial de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO SELARIA**", con RUC 1793234476001, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 29 de enero de 2026 ante la Notaría Primera del cantón Cuenca, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 18 de marzo de 2026;

**QUE**, el numeral 11 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria;

**QUE**, el Art. 6, Sección II, Capítulo I, Título XIII de la Codificación de Resoluciones, Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, dispone que se inscribirán en el Catastro Público del Mercado de Valores, los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros;

**QUE**, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2026.025 de 27 de marzo de 2026, se emite pronunciamiento favorable para la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO SELARIA**" administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y,

**QUE**, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria; y,

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO SELARIA"**, con RUC 1793234476001, referido en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de esta Resolución, y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Notaría Primera del cantón Cuenca; tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Negocio Fiduciario denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO SELARIA"**; del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias la razón respectiva. Una copia Certificada de la escritura pública de constitución con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores en el término de 15 días. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 27 de marzo de 2026.**

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

RL/JAM/MCM  
REF.INT.:NF-2026-019  
Trámite No. 17026-0041-26